Llumpa, 25 de septiembre de 2023

## CARTA Nº 011-2022-MDLL/CS

SEÑOR:

ECON. FRANCISCO GUSTAVO TORRES CASTILLO
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUMPA

ASUNTO : REMITO EL ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

Presente. -

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, en mi calidad de presidente del comité de selección¹ encargado de la conducción del Procedimiento de Selección, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDLL/CS - 4, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE LLUMPA - MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH", expongo lo siguiente:

Conforme al cronograma descrito en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), con fecha 25 de septiembre de 2023, el comité de selección procedió a evaluar el procedimiento de selección descrito en el párrafo anterior; al respecto comunicar que se presentaron tres (03) ofertas, cabe mencionar que: i) dos (02) propuestas no fueron admitidas, y una (01) oferta fue declarada "DESCALIFICADA" conforme se detalla en el ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS, y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 002-2023-MDLL/CS - 4, de fecha 25 de septiembre de 2023, adjunta a la presente.

De lo expuesto previamente, se concluye que, los postores no realizaron la presentación adecuadamente de su oferta, conforme lo establecido en las bases publicadas por nuestra entidad;

Finalmente, se sugiere remitir la presente a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para su conocimiento, y se proceda de forma inmediata con la nueva convocatoria, sin tener que esperar los cinco días hábiles que establece la ley por los argumentos mencionado en el párrafo precedente, y que no ameritaría adoptar alguna medida que modifique algún extremo del expediente de contratación<sup>2</sup>:

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y tratamiento respectivo.

Atentamente,

NG. MANUEL MARCELINO TERRONES ZAVALETA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DNI N° 47743979

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Designado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 052-2022-MDLL/GM, de fecha 13 de junio de 2023.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> De conformidad con el numeral 42.4 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado".